



Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00356-00
Demandantes	Leidy Biviana Sánchez Bolívar
Demandado	Instituto de Desarrollo Urbano
Providencia	Fija fecha para audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

La parte demandada solicita la modificación de la fecha y hora de la audiencia de pruebas debido a que previamente tenía fijado una audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación, para lo cual adjuntó prueba.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta y que la petición elevada por el Instituto de Desarrollo Urbano tiene sustento real y veras se aceptará la petición de reprogramación, aclarando que dicha fecha no será modificada.

Advirtiéndole que en la audiencia se recibirá los testimonios decretados a favor de la parte actora así como el interrogatorio de la parte actora.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Reprogramar por última vez para el día veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) la celebración de la audiencia de pruebas.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que en la fecha indicada en el numeral anterior, deberán todos los testigos que fueron decretados a su favor en la audiencia inicial, así como la asistencia de la demandante la señora Leidy Biviana Sánchez Bolívar. La asistencia es de carácter obligatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

AM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 11 del ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario